

49

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 03 MAR 2023

Proceso N° 2021-00512.

1. Obre en autos comunicación remitida por la demandante con sus respectivos anexos (fl. 73 al 78 c.2), a través de la cual pone en conocimiento del despacho, información de notificaciones respecto de acreedor hipotecario, para los fines a que haya lugar dentro del proceso.

2. Se requiere a la demandante para que, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva notificar al acreedor hipotecario bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20691094, de conformidad con lo señalado en los arts. 291 y 292 del C.G.P. o el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, poniéndole en conocimiento de la existencia de la presente demanda ejecutiva, son pena de declarar el desistimiento tácito de la acción.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ.

Juez
(4)

JC



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Circuito Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 013

Fecha 06 MAR 2023

El Secretario(a),


